



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00020- 00**
Demandante **JOSE FERNANDO CASTAÑEDA PALMA**
Causante **ARTURO CASTAÑEDA FIERRO**

Neiva, Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

1.- Sobre las peticiones precedentes arrimadas por herederas reconocidas, el Despacho de conformidad con el Art. 73 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que los memorialistas carecen de derecho de postulación para actuar a nombre propio en las presentes diligencias, no da trámite a las referidas solicitudes y para tal efecto se le indica a los mencionados que toda solicitud deben hacerla a través de apoderado judicial reconocido en el proceso.

2.- No obstante, a pesar que el Despacho se abstiene de acceder a lo solicitado por las memorialistas por los motivos expuestos, ordena por Secretaría elaborar los respectivos oficios con el ánimo de efectuarse la tradición del vehículo de placas RHT 245 a favor de la señora DORIS MERCEDES RAMIREZ MORENO, con destino a la oficina de movilidad de Bogotá DC.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

